



Remisión de documentos

PARA: **ING. EVER MIGUEL
RODRÍGUEZ**

DE: **FABIOLA
VILLACORTA**

	Director Ejecutivo	Control Interno							
	Fondo Cafetero Nacional								
	Tegucigalpa, MDC	19/02/2025							
<input type="checkbox"/>	Convenio	<input type="checkbox"/>	Para revisar	<input checked="" type="checkbox"/>	Firma	<input type="checkbox"/>	Aprobación	<input type="checkbox"/>	Notificación

Convenio de Cooperación

Comentarios:

Se ha revisado el Convenio # 024-01-2025 (Teg), firmado por Las Organizaciones Cafetaleras y El Alcalde del Municipio Salamá, Departamento de Olancho, Para trabajos de rehabilitación en la red vial del Municipio.

Para su firma.

documentación soporte revisada:

- Convenio específico
- Programa de trabajo
- Informe de Evaluación
- Recibo
- Certificado de Punto de acta
- Carta de Condiciones



FONDO CAFETERO NACIONAL

MEMORANDO

SG-CVZC-026

2024-2025

Para Lic. Cesar Sierra
Contador General

De Lic. Carlos Melgar
Jefe Administrativo ZCSO

Asunto **Solicitud de registro Convenio # 024-01-2025**

Fecha 16 de enero de 2025

Por este medio solicito registro contable del Convenio # 024-01-2025 del Municipio de Salamá, Departamento de Olancho, para trabajos de rehabilitación.

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

Realizar el pago al FCN por CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)

a). La Alcaldía Municipal de Salamá realizará un pago de L. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de anticipo.

b). La Alcaldía Municipal de Salamá realizará un pago final de L. 80,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de liquidación, en fecha 28 de marzo del año 2025.

Registro de la obligación de la Municipalidad

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
114-01-07-100	Alcaldía Municipal Salama,Olancho	L 100,000.00	
202-01-02-015	OLANCHO		L 100,000.00
		L 100,000.00	L 100,000.00

Atentamente,
Francis Anahí Alfaro
Servicios Generales



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

No.024-01-2025 ZCSO

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRÍGUEZ**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1302-1982-00085 actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del Fondo Cafetero Nacional (FCN), con RTN No.08019004242010 y; **JUAN JOSE ARGUETA MENOCA** hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No.1516-1969-00079 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Salamá, Departamento de Olancho; y las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras representadas por **GERARDO AQUILINO GIMENEZ**, Representante de AHPROCAFE, comparecemos libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto en la red vial de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; **el Fondo Cafetero Nacional aportará la cantidad de: NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,350.00) de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva y La Alcaldía Municipal de Salamá, departamento de Olancho aportará CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00) para un total del convenio por: CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 109,350.00).**

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de: Rehabilitación, en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria administrada por el Fondo Cafetero Nacional, maquinaria de la Alcaldía Municipal y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajo establecido por la Unidad Técnica del FCN, el cual forma parte de este Convenio, con una extensión de 13.50 kilómetros. (Zonas de Mendez, Jutiapa-Montaña-La Lima, Mendez-La Cecilia, Suyatal).



FONDO CAFETERO NACIONAL

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal, como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de los avances y las horas máquina.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1.- Realizar el pago al FCN por CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según el detalle siguiente:

a). La Alcaldía Municipal de Salamá realizará un pago de L. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de anticipo, en la fecha de firma del convenio mediante deposito a las cuentas de cheques en BAHNCAFE No.1606000406, Banco de Occidente No. 11-401-013543-6, y/o BANRURAL No. 1503010127377, todas a nombre del Fondo Cafetero Nacional.

b). La Alcaldía Municipal de Salamá realizará un pago final de **L. 80,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de liquidación, en fecha 28 de marzo del año 2025;** y en caso de incumplimiento en la fecha establecida se cobrará una tasa de interés anual del 12% calculados desde la fecha de suscripción del convenio hasta la fecha de hacer efectivo el pago correspondiente. Adicionalmente se incluirá el recargo de las costas, gastos y honorarios legales por la vía extrajudicial y judicial en que incurra el Fondo Cafetero para la recuperación de dichos recursos, en caso de no pagar en la fecha estipulada en el Convenio.

2.- Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1.- Ejecutar bajo este convenio: Los tramos y obras en kilómetros y/o por horas maquina según el Plan de trabajo adjunto.

2.- Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.



FONDO CAFETERO NACIONAL

3.- Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: IMPUESTO SOBRE VENTAS: Es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratifican que el presente convenio corresponde a servicios de construcción y está exento del pago del 15% de impuestos sobre ventas, conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuesto sobre Ventas, contenida en el Artículo 15 numeral d) referida a los **servicios de construcción**. (Reformado por Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti-evasión) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta No.33,316 de fecha 30 de diciembre de 2013).

SEPTIMA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **30 días** e iniciara su vigencia una vez entregada la Orden de Inicio del proyecto por el FCN, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo, para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

OCTAVA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, la Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos. Adicionalmente, se comprometen a gestionar los permisos correspondientes con los dueños de bancos de material selecto y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y se remitirán al Fondo Cafetero Nacional.

NOVENA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

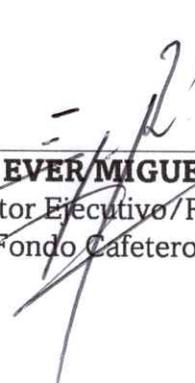
DECIMA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes o Adendum. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento, con la correspondiente suscripción del pagare o garantía complementaria.



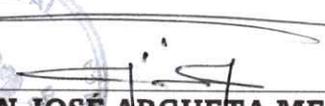
FONDO CAFETERO NACIONAL

DECIMA PRIMERA: Las partes convenimos que el presente convenio se firma de buena fe y deberá ser cumplido fielmente en todas sus cláusulas y condiciones; las controversias que surjan durante o al finalizar su ejecución que no puedan ser resueltas de forma amistosa, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Republica de Honduras.

Leído íntegramente el presente convenio por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptamos y firmamos, dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025.



ING. EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo/Representante Legal
Fondo Cafetero Nacional



JUAN JOSÉ ARGUETA MENCAL
Alcalde Municipal/Representante Legal
Municipalidad Salamá, Olancho



GERARDO AQUILINO GIMENEZ
Representante AHPROCAFE



FONDO CAFETERO NACIONAL

Programa de Trabajo

Zona de Mendez

Proyecto: _____
 Municipio: Salama
 Departamento: Olancho
 Contrato: _____
 Contratista: FCN
 Plazo: 30 Dias
 Total Ejecutar (Km) 13.50

Especificaciones de Balastado
 Seccion: 4 metros
 Espesor: 0.1 metros

FINANCIAMIENTO

Asignación Municipal	L.	100,000.00
Deposito		
Apoyos Diversos		
Contraparte	L.	9,350.00
Depositos de Alcaldia		
Total	L.	109,350.00

Detalle de Horas Maquina a Ejecutar en Proyecto Carreteros

No	Nombre del Tramo	Long. En Km.	Tipo de Trabajo	Long. a Ejecutar	2700		2600		1750		1300		1800		1300		Total		
					Tractor		Patrol		Cargadora		Volqueta		Compactadora		Tanque				
					Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total			
1	Jutiapa - Montaña - La Lima	6.00	Rehabilitacion	6.00	18.00	L.	48,600.00											48,600.00	
			Conformacion Tipo II	0.00		L.	-												-
			Balastado	0.00		L.	-												-
			Conformacion Tipo I	0.00		L.	-												-
2	Mendez - La Cecilia	4.00	Rehabilitacion	4.00	12.00	L.	32,400.00											32,400.00	
			Conformacion Tipo II	0.00		L.	-												-
			Balastado	0.00		L.	-												-
			Conformacion Tipo I	0.00		L.	-												-
3	Jutiapa - Suyatal	3.50	Rehabilitacion	3.50	10.50	L.	28,350.00											28,350.00	
			Conformacion Tipo II	0.00		L.	-												-
			Balastado	0.00		L.	-												-
			Conformacion Tipo I	0.00		L.	-												-
		13.50		13.50	40.50	L. 109,350.00											109,350.00		

Presidente Junta Local
 AHPROCAFE

Alcalde Municipal
 Salama, Olancho



ALCALDÍA MUNICIPAL
SALAMÁ, OLANCHO

Honduras C.A.

Tel. 2754-9405

salammunicipalidad@yahoo.es

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de Salamá, Departamento de Olancho, **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales **TOMO 35** de los años **2022-2024**, en el **Acta N° 411**, punto **#6**, del día lunes 16 de diciembre del año 2024 a las 4:00 p.m. Reunidos los miembros de la Honorable Corporación Municipal en el lugar que ocupa el salón de sesiones y con Carácter Ordinaria; Preside el señor Alcalde Municipal P.M. Juan José Argueta Menocal; asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Gerardo Aquilino Giménez Zelaya; Regidores en su orden: **I** Yinia Lesseth Olivera, **II** Carlos Omar Caballero Jácome, **III** Juan Antonio Menocal Lobo, **IV** Noé Adonis Troches Torres, **V** Fany Yessenia Bonilla Gradis, **VI** Hernaldo Adonis Lobo Medina y la Secretaria Municipal Sagrario Melissa Cárcamo Torres que da fe de lo actuado. La Corporación Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el “**Convenio de Cooperación entre el Fondo Cafetero Nacional, Organizaciones Cafetaleras y la Alcaldía Municipal de Salamá, Departamento de Olancho**”.

Dado en Salamá, Olancho a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Es conforme al original.


Sagrario Melissa Cárcamo Torres
Secretaria Municipal

**JUAN JOSÉ ARGUETA
MENOCAL**

Salamá



CARTA DE CONDICIONES PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ENTRE ALCALDÍAS MUNICIPALES Y FCN

En el marco de la normativa de suscripción de convenios con Alcaldías Municipales, en los artículos No. 6, No. 8, No. 9, No. 14, No. 15, No. 16 y No. 17; y por el interés de suscripción de convenio de la alcaldía municipal de **Salamá**, departamento de **Olancho**; la Administración General del FCN revisó la información y expresa lo siguiente:

Que, de acuerdo a los parámetros crediticios otorgados por el FCN, la alcaldía se encuentra en la **Categoría "C" (POCO AVANCE / BAJO DESEMPEÑO)**, por lo que **su límite de crédito máximo** autorizado por el FCN asciende a **L. 550,000.00**; siempre y cuando cumpla con todos los requisitos aprobados en la normativa.

Después de revisar la base de datos se identificó que la Alcaldía, no presenta saldos pendientes, **por lo que su historial de crédito es Positivo**; y se encuentra **Habilitado para suscribir convenios con la institución**, según los valores que se indican a continuación:

Monto Máximo de Crédito	L. 550,000.00
Saldo pendiente de pago	L. 0.00
Crédito Disponible	L. 550,000.00

Y en el siguiente cuadro se detalla el porcentaje de la contraparte a la que aplicaría dependiendo del porcentaje del anticipo con relación al valor del aporte total de la alcaldía:

Tipo de Convenio	Anticipo	Contraparte
Contado	N/A	20%
Crédito	mayor o igual a 40%	15%
	entre 20% - 39%	10%

Sin otro particular, me despido de usted.

Atte.






FONDO CAFETERO NACIONAL

Para: **Ing. Javier Vásquez.**
Jefe departamento de Ingeniería Z.C.S.O.

De: **Ing. Daniel Eduardo Godoy**
Ing. Coordinador de proyectos

Asunto: **Informe de Evaluación Terracería**

Ubicación: **Salamá, Olancho (Zonas Cafetaleras).**

Fecha: **12 - diciembre - 2024.**



Contexto General

La Unidad de Ingeniería del FCN atendiendo solicitud realizo inspección y evaluación de la Zona productora de café en el municipio de Salamá, Olancho.

el día 12 de diciembre del presente año se realizó la gira con el objetivo de realizar el levantamiento de terracería de tramos carreteros que conducen a las comunidades productoras de Café del municipio, las cuales fueron previamente identificadas en conjunto con la dirigencia gremial encontrándose en mal estado y donde se pretende definir el mantenimiento a ejecutar.

El recorrido se realizó en compañía del Sr. Gerardo Aquilino presidente de junta local de AHPROCAFE y el Sr. Ovidio Solís presidente junta local de ANACAFEH.

Antecedentes

El municipio de Salamá, Olancho viene siendo atendido mediante plan de trabajo. A consecuencia de los fenómenos naturales en el reciente año los trabajos se enfocaron en brindar mantenimiento rutinario.



FONDO CAFETERO NACIONAL

Estado Financiero

El municipio de Salamá, Olancho; cuenta con una producción según el reporte de cosecha 23-24 proporcionado por **IHCAFE**. Con una cosecha de 1,341.10 qq de café lo que representa el esfuerzo de 84 productores registrados en el Ihcafe y esto genera una asignación de L. 60,000.00

FONDO CAFETERO NACIONAL				
FINANCIERO MUNICIPAL				
DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO				
MUNICIPIO	SALAMA		PRODUCTORES	84.00
DEPARTAMENTO	OLANCHO		QQ POR MANZANA	9.08
COSECHA REFERENCIA	2021-2022		QQ PRODUCIDOS (2021 - 2022)	1,341.10
DETALLE DE INVERSIÓN POR MUNICIPIOS PERIODO 2023 - 2024				
MUNICIPIO	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	APOYO COMPLEMENTARIO PARA DRENAJE	APOYO COMPLEMENTARIO OBRAS DE CALIDAD	TOTAL
SALAMA	L 60,000.00	L -	L -	L 60,000.00

Situación Actual.

Situación Actual.

En este municipio se tiene previsto poder realizar trabajos base a estos recursos en 3 tramos.

Se ejecutarán trabajos de rehabilitación se observaron las características generales de estos, las cuales se describen a continuación:

- El tramo carretero presenta una sección típica variable, que oscila entre 4 y 5 metros a lo largo del tramo, la cual se encuentra deteriorada.
- Se observan zanjas de media profundidad sobre la superficie de rodadura, las cuales son causadas por la escorrentía superficial, ya que circula por la calzada debido a que no existe drenaje longitudinal.
- Durante el recorrido se logró apreciar tipo de suelo arcilloso, terreno firme en ciertos puntos.
- La superficie de rodadura presenta baches de profundidad media, provocados por la acumulación de humedad y poca capacidad de soporte del terreno natural.



FONDO CAFETERO NACIONAL

Actividades Recomendadas en tramos visitados.

Analizando las condiciones actuales del tramo carretero se recomienda realizar las siguientes actividades:

- Realizar trabajos de rehabilitación en 13.5 km, se debe considerar la limpieza y perfilado de las cunetas en ambos lados de la carretera.
- El tema de rendimiento varía a pesar de tener características similares, esto más por rodajes internos entre tramos.
- Limpieza y elaboración de cunetas a ambos lados de la carretera.

Detalle de tramos y Presupuesto a Ejecutar (Anexo de Hoja de cálculo)

Plan de Trabajo								
No	Nombre del Tramo	Actividad	Maquina	Long. Km	Cant Horas	Und	P/U	Total
1	Jutiapa - Montaña - La Lima	Rehabilitación	Bulldozer	6.00	18	Hora	L. 2,700.00	L. 48,600.00
SUBTOTAL							TOTAL	L. 48,600.00
2	Mendez - La Cecilia	Rehabilitación	Bulldozer	4.00	12	Hora	L. 2,700.00	L. 32,400.00
SUBTOTAL								L. 32,400.00
3	Jutiapa - Suyatal	Rehabilitación	Bulldozer	3.50	10.50	Hora	L. 2,700.00	L. 28,350.00
SUBTOTAL								L. 28,350.00
GRAN TOTAL								L. 109,350.00

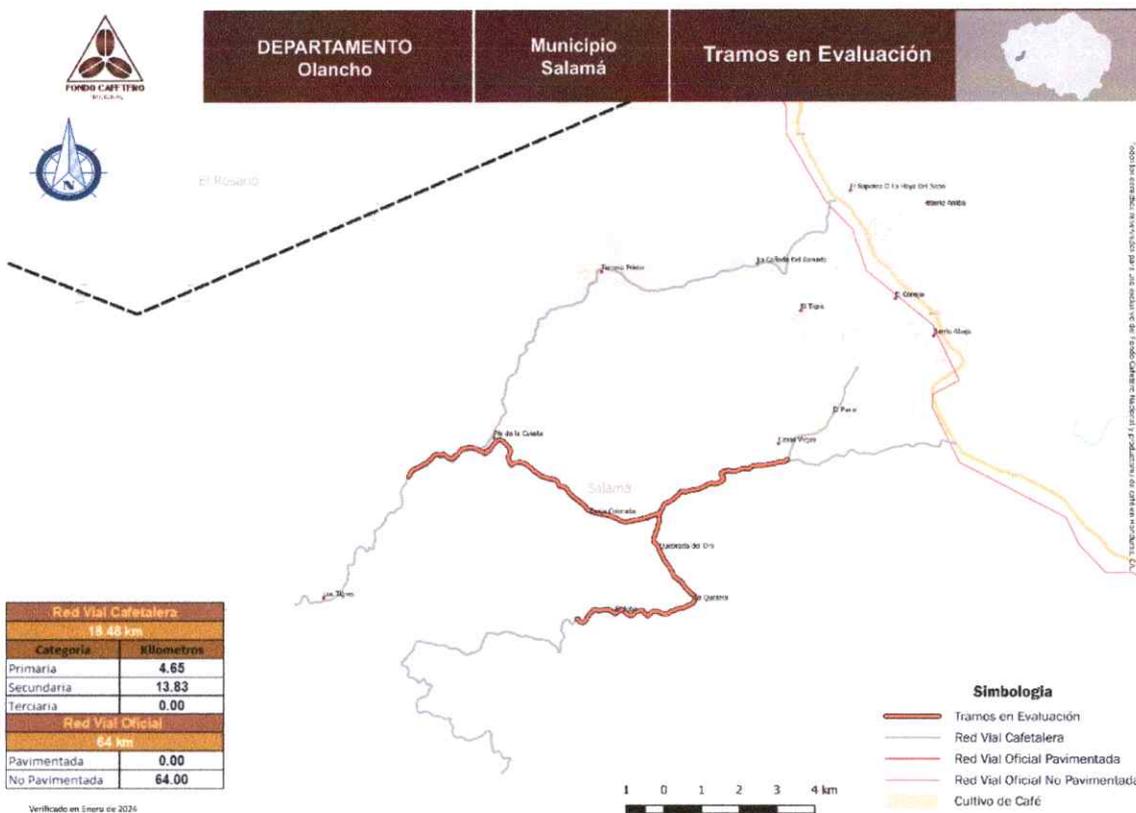


FONDO CAFETERO NACIONAL

Consideraciones Ambientales

- Los tramos carreteros a brindar Mantenimiento son tramos existentes, no se brindará acarreo de material

Croquis





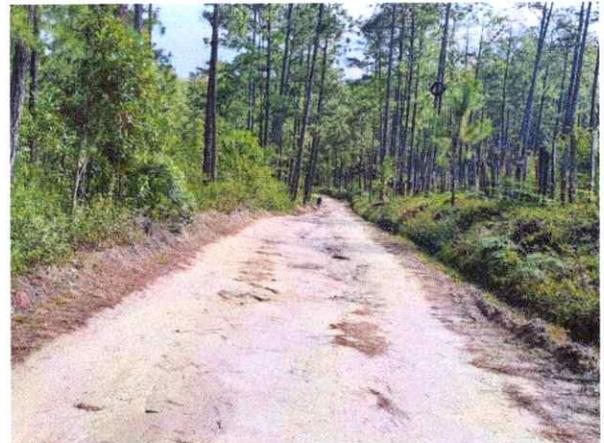
FONDO CAFETERO NACIONAL

Fotografía

Jutiapa



Mendez



Suyatal





FONDO CAFETERO NACIONAL

Especificaciones Técnicas

REHABILITACIÓN

Descripción

Este trabajo consistirá en el proceso de construcción que se ejecuta con el fin de reconstruir la sección típica de la carretera cuando se encuentra con grandes daños, mejorando curvas horizontales y verticales, dando forma a las cunetas y mejorando la calzada, para tener caminos en condiciones adecuadas y seguras de tránsito.

Esta actividad incluye REMOCION DE DERRUMBES el cual los trabajos bajo este concepto consistirán en la remoción, recolección, cargado, transporte y vaciado de todo el material proveniente de los taludes del camino cuya sección se encuentre en corte y que haya caído sobre la cuneta y la calzada, por efecto de deslizamiento o desprendimiento del suelo por causas inherentes a la calidad de este, por condiciones climáticas adversas o cualquier otra circunstancia

Procedimiento Constructivo:

Se deberá realizar la reconstrucción de la sección de calle con Bulldozer realizando el perfilamiento de la sección, nivelar y formar la calzada que permita un tránsito más seguro, la calzada deberá quedar de forma nivelada y perfilada las cunetas para la correcta evacuación de la escorrentía superficial. En la superficie de rodadura se deberá eliminar todo los surcos o zanjas mayores existentes dejando una superficie estable libre de deformaciones o impurezas. Únicamente se utilizará la Bulldozer.



FONDO CAFETERO NACIONAL

Residencial El Trapiche, calle principal,
contiguo a Oftalmocentro, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel: 2216 - 5300

fcn.contacto@gmail.com

RTN: 0801 9004 242 010

No. 4445

Por 20,000.00

L. L. US\$

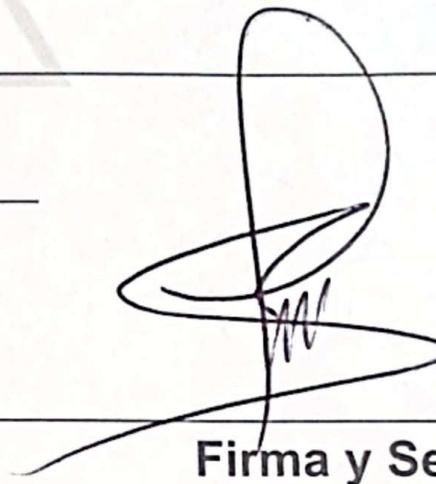
RECIBÍ DE: - Municipalidad de Salama -

LA CANTIDAD DE: - veinte mil Lempiras -

POR CONCEPTO DE: - Anticipo del convenio #024-01-2025

FECHA: 17 DE 02 DE 20 25

Original Interesado
C.C. Contabilidad
C.C. Archivo



Firma y Sello